

despachando las libranças correspondientes, à menos que no ten-
ga orden superior en contrario, para suspender àquellas; Y en este
caso se le de al Jaque el Testimonio q^d solicita para que use
à su dño como le combenga

Arreglo de portu }
ral. } Virose relación de la citacion mandada hacer à este
Cavildo por cedula antedicha, y expresion del efecto de orden
del Sr. Alcalde mayor, y Corregidor interino para arreglar
las Porturas a los generos comestibles en cumplimiento de lo encax-
gado por la superioridad practica y costumbre de este Ayunta-
m.to: Y en conformidad de lo resuelto por este, en el de veinte
y quatro del proximo Febrero se vio el Informe que dan
en el asunto los Caballeros Fieles Executores sobre el
qual trato, y confinio la Ciudad, y señalo los precios si-
guientes.

Que la libra de Venales respecto de haverse elado, y no en
contrarse se venda à siete quantos.

La de Arros à ocho, y medio

La de Pafel à quinze,

La de Pescada à quinze,

La de Manto à onze,

La de Morralla à nueve,

La de Torrel R. à treze,

La de Salmonete à quinze,

La de Murota à doze,

La de Estornino à catorze